



Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ventanilla, 02 de Mayo del 2024



Firmado digitalmente por GARCIA  
MATALLANA Erwin Maximiliano FAU  
20159981216 soft  
Cargo: Presidente De La Corte  
Superior De Justicia De Puente P  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02.05.2024 18:23:48 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000349-2024-P-CSJPPV-PJ

**VISTO:** La Resolución Administrativa N° 000130-2024-CE-PJ de fecha 26 de abril de 2024; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero:** El artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que *la dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia*; a su vez, el artículo 90° del mismo texto legal establece que *este último representa al Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos*.

**Segundo:** Así, el Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72°, concordante con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del texto orgánico citado; y a su vez, el artículo 62.3° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. En virtud de este marco normativo, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con sujeción a las disposiciones que establecen la Constitución, Ley Orgánica del Poder Judicial y demás disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

**Tercero:** En particular, mediante Resolución Administrativa N° 000536-2023-CE-PJ de fecha 27 de diciembre de 2023, la Presidencia de Corte, entre otras cosas, resolvió: *"Artículo Primero. - Aprobar el "Plan de Trabajo 2024 de la Comisión Nacional de Archivos del Poder Judicial - CONAPJ" (...)*". La misma que contempla el Proceso de Eliminación de Documentos como actividad operativa prioritaria cuya meta para el presente año es de 2 000 metros lineales a nivel nacional, 15 000 000 (quince millones de folios); incluyendo de manera independiente metas para la Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Procuraduría Pública del Poder Judicial y Gerencia General del Poder Judicial.

**Cuarto:** Luego, mediante Resolución Administrativa N° 000130-2024-CE-PJ de fecha 26 de abril de 2024, cursada por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, entre otros, se resolvió: *"Artículo Primero. - Aprobar la Primera Jornada Nacional de Descarga y Recepción de Documentos Administrativos en los Archivos Desconcentrados del Poder Judicial. La referida actividad se desarrollará con personal de los Archivos Desconcentrados (ex Archivos Centrales) y de las Oficinas Distritales de Justicia de Paz – ODAJUP de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional, Corte Suprema de*





Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

*Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Procuraduría Pública del Poder Judicial; y la Gerencia General del Poder Judicial, de ser posible integrado a colaboradores de otras áreas y dependencias de apoyo. Artículo segundo. – Establecer que la mencionada actividad se realizará durante las ocho horas ordinarias de horario laboral, es decir, desde las 08:00 hasta las 17:00 horas del 4 y 5 de julio del presente año; y se proyecta preparar 2 000 metros lineales de documentación para eliminación a nivel nacional. Además, se proyecta trasladar toda la documentación administrativa desde los despachos de los jueces de paz y ODAJUP hacia los Archivos Desconcentrados (...)*

**Quinto:** En ese sentido, teniendo en consideración la documentación de vistos, corresponde a esta Presidencia de Corte Superior, ejecutar los lineamientos descritos en la decisión administrativa, la cual será de observancia obligatoria, con el fin de maximizar y potenciar los resultados del Proceso de Eliminación de Documentos en los Archivos Judiciales del País durante el año judicial 2024 y disminuir la brecha existente de las metas del Plan de Trabajo de la CONAPJ, por lo que, se aprueba la “Primera Jornada Nacional de Descarga y Recepción de Documentos Administrativo en los Archivos Desconcentrados del Poder Judicial”, compuesto por 1 jornada de 8 horas ordinarias de horario laboral, a realizarse desde las 08:00 horas hasta las 17:00 horas del 4 y 5 de julio de 2024, respectivamente, proyectándose a la eliminación de documentación así como el traslado de toda documentación administrativa desde los despachos de los jueces de paz y ODAJUP hacia los Archivos Desconcentrados, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente.

En tal virtud, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. – EJECUTAR** la Resolución Administrativa N° 000130-2024-CE-PJ de fecha 26 de abril de 2024, para este Distrito Judicial, que dispone la “**Primera Jornada Nacional de Descarga y Recepción de Documentos Administrativos en los Archivos Desconcentrados del Poder Judicial**”, compuesto por una jornada de 8 horas ordinarias del horario laboral, a realizarse desde las 08:00 horas hasta las 17:00 horas del 4 y 5 de julio de 2024, respectivamente.

**Artículo Segundo. – ESTABLECER**, las siguientes medidas administrativas:

- a. La citada actividad se proyecta a preparar metros lineales de documentación para su debida eliminación; así como el traslado de toda la documentación administrativa desde los despachos de los jueces de paz y ODAJUP hacia el archivo descentralizado.
- b. La jornada citada en el resolutivo anterior se realizará las ocho (8) horas ordinarias de horario laboral, es decir, desde las 08:00 hasta las 17:00 horas del 4 y 5 de julio del presente año, respectivamente.





Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

**Artículo Tercero. – DISPONER** que el Jefe de la Oficina de Servicios Judiciales y Recaudación de este Distrito Judicial, en el marco de sus competencias se sirva, realizar lo siguiente: I) Coordinar con el Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Archivos Generales, la proyección de metros lineales de documentación que serán eliminados por esta Corte Superior de Justicia, así como el diseño metodológico específico para mejorar la implementación de la actividad descrita. II) Solicitar la designación de un funcionario del Archivo Regional o Archivo General de la Nación para que participe en dicha actividad como veedor u observador, en caso corresponda. III) Fijar un horario para la revisión del trabajo del personal del Archivo Desconcentrado in-situ, debiendo coordinar con la Presidencia de Corte, Jefe de la Oficina de Administración Distrital y ODAJUP.

**Artículo Cuarto. – DISPONER** que el Coordinador de ODAJUP de este Distrito Judicial, en el marco de sus competencias se sirva, realizar las coordinaciones necesarias con los jueces de paz para el traslado de toda la documentación administrativa desde sus despachos y su oficina, hacia el Archivo Descentralizado correspondiente.

**Artículo Quinto. – DISPONER** que la Jefe de la Oficina de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, en el marco de sus competencias se sirva dar cumplimiento a las actividades operativas a desarrollarse durante las horas que comprende las jornadas maratónicas, así como la asignación de los recursos, logísticos necesarios.

**Artículo Sexto. – DISPONER** que el Responsable del Área de Imagen y Prensa de este Distrito Judicial, realice las coordinaciones necesarias para la difusión de este documento interno.

**Artículo Séptimo. – HACER DE CONOCIMIENTO** la presente resolución al Presidente de la Comisión Nacional de Archivos del Poder Judicial, Jefe de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Jefe de la Oficina de Administración Distrital, Responsable de Personal, Responsable de la Oficina de Imagen y Prensa de este Distrito Judicial, además de los señores magistrados de este Distrito Judicial, para los fines que estimen pertinente.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**ERWIN MAXIMILIANO GARCIA MATALLANA**

Presidente de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla  
Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

EGM/ort

